

de tener en teoría el bimetalismo, él está limitado para una cantidad de \$ 48.000,000 como máximo, y en la práctica existe el monometalismo del oro. De manera que los precios de todas las mercancías se estiman en oro y el tráfico internacional se verifica sirviendo de común denominador de todos los valores el dollar de oro de 900 milésimos de fino y 1 gramo 672 de peso.

Pasaré á examinar ahora nuestra legislacion monetaria.

La primera ley mexicana fué la de 1º de Agosto de 1826, que estableció el cuño hasta hoy en uso entre nosotros, y que mandó que se conservasen en las monedas la misma ley y peso que se empleaban en las monedas del Gobierno vireinal poco ántes de la Independencia, esto es, ley de 10 dineros 20 granos, ó sea expresada en milésimos de 0,902.7 de fino, dándose á la unidad monetaria un peso de 27 gr. 073.

La primera moneda de plata de México que se acuñó hasta el año de 1728 fué de ley de 11 dineros 4 granos, ó sea expresada en milésimos, de 0.930.55, igual á la que se acuñaba en España, en virtud de lo que disponia la ley 2, tít. 21, Lib. 5 de la Recopilacion de Castilla; pero con la diferencia de que en la madre patria, en un marco, ó sea 230 gramos 123 miligramos de plata, se tallaban 67 piezas ó reales, y en la Colonia se tallaba el marco en 68 piezas, conservando en ambas el marco de plata pasta un valor de 65 reales.

La ley de 1729 reformó el sistema de la acuñacion, y la ley de la moneda se redujo á 11 dineros justos, ó sea á 0,916.66 de fino; pero como se siguieron tallando en el marco 68 piezas ó reales como ántes, y al marco de plata pasta se le dió un valor de 64 reales 2 maravedises, la moneda sufrió una reduccion en su valor de $5\frac{7}{100}$ p S , ó lo que es lo mismo, que el aumento de reduccion fué de $1\frac{3}{100}$ p S .

Esta disposicion fué la que legalmente debió haber continuado rigiendo hasta el término de la época colonial; pero la avaricia de un rey español, inspirada en los viejos abusos de los monederos falsos, hizo que se expidiera una circular reservada que lleva la fecha de 18 de Marzo de 1771, por la cual se mandó reducir de nuevo la ley de la moneda á 10 dineros 20 granos, sin que se diera de esto conocimiento al público, y haciendo prestar juramento á los ensayadores de las Casas de Moneda, de que no harian revelacion alguna. Esta reforma equivalió á una nueva reduccion de 1.33 p S que vino á aumentar la introducida por la legislacion anterior.

Como he dicho anteriormente, las disposiciones de la anterior circular son las que hoy constituyen nuestra moneda de plata, porque son las que quedaron vigentes por la ley de 1823.

La moneda de oro no se acuñó en su principio en la Nueva España; fué necesario la expedicion de la Real Cédula de 25 de Febrero de 1675, para que comenzase á labrarse el oro en la Metrópoli en el año de 1679, sujetándose en todo al sistema adoptado en España.

Segun mandamiento del Virey Fr. Payo Enríquez de Rivera, de 20 de Mayo de 1676, la ley del oro fué de 22 quilates, ó sea en milésimos de 0,916.66, y la talla de 68 escudos en marco, de un valor de 440 maravedises, con retencion de $3\frac{1}{2}$ tomines de cada marco por derecho de braceaje. Los derechos de Señoreaje, aunque debieron haber sido de 12 reales 32 maravedises, que era lo que valia el escudo en moneda de plata, fueron de 2 pesos; y como en oro amonedado, á razon de 440 maravedises, equivalian á 6.98 p S de tomin, la reduccion era igual á 2.73 p S .

El valor del marco de oro amonedado, fué, pues, entónces de 110 pesos, y el de pasta de 107 pesos, y su proporcion con la plata de 1 á $13\frac{1}{10}$. El auto 65, tít. 21, Lib. 5º de los acordados en Castilla, que fué dado en Cazaya á 16 de Julio de 1730, reformó el sistema de la amonedacion, por medio de un aumento en los derechos que percibia la Real Hacienda, y su objeto principal fué fijar la relacion legal entre el oro y la plata de 1 á 16. Para conseguirlo, el cap. 8º de la Ordenanza aumentó como derecho la décimasexta parte del valor intrínseco del marco de oro, fijado en 1280 reales, y la décimasexta parte del marco de plata fijado en 80 reales.

Como los 80 reales provinciales de que habla el auto, correspondian á 64 reales mexicanos, el valor del marco de oro fué de 128 pesos de plata.

La acuñacion del oro subsistió así hasta la expedicion de la circular á que he hecho referencia, por la cual se redujo la ley á 21 quilates, ó sea á 0,875 de fino.

La moneda de oro, pues, mandada acuñar por el decreto de 1823, fué de 0,875 de fino.

En 28 de Noviembre de 1867, el Gobierno del Sr. Juárez, con el objeto de poner en práctica las prescripciones de la ley por la cual se habia adoptado el sistema decimal, hizo una reforma á nuestra legisla-

cion monetaria, modificando el antiguo cuño de nuestras monedas, y determinando en milésimos la fineza de los metales.

La reforma en cuanto al cuño no fué feliz, y fué derogada en esa parte la ley, por disposicion de 19 de Junio de 1873. Por consiguiente, las demas prescripciones constituyen en la actualidad nuestra legislacion monetaria.

Conforme á esa ley, la unidad monetaria de la República mexicana es el peso de plata de 27 gr. 073 de peso y 0,9027 de fino, y el peso de oro es de 1 gr. 692 miligramos de peso y 0,875 de fino. La relacion establecida entre los dos metales es, pues, de $\frac{27.073}{1.692}$ ó sea de 1 á 16.

¿Cuál es entónces el sistema monetario de la República?

Aunque la acuñacion es libre para los dos metales, que indistintamente pueden amonedarse, la falta casi completa del oro y su acuñacion reducida, hace que sea considerado en el país como una simple mercancía, porque su exportacion forzosa le impone primas enormes. De manera que, dada la declaracion de la ley de 1867 en su artículo 1º, y la realidad de los hechos, la República es un país de sistema monometálico plata, con acuñacion automática de dicho metal.

Explicados los sistemas monetarios de ambos países, muy fácil me es ya acabar de estudiar la razon de sér de nuestros cambios desfavorables con los Estados Unidos.

Si, como he demostrado ya, toda operacion de cambio no es sino el trasporte de una suma de numerario de un país á otro, buscando su equivalencia, es claro que para pagar á los Estados Unidos una deuda contraída por México, es indispensable someterse no sólo á las variaciones de la balanza mercantil, sino tambien á las pérdidas de la conversion de una moneda en otra. Si el sistema monetario de los Estados Unidos es monometálico de oro, y el de la República monometálico plata, toda deuda para con aquel país habrá de pagarse en oro, que es el metal que valoriza las transacciones, y la conversion de la plata en oro habrá de ser á cargo del deudor, es decir, de México. En consecuencia, en toda operacion de cambio sobre los Estados Unidos, debe calcularse la diferencia de valor entre el oro y la plata, que exceda á la relacion de 1 á 16, establecida por nuestra legislacion, y agregarse como prima al precio ó tipo del cambio.

Tales son las causas que determinan el estado desfavorable de nuestros cambios con los Estados Unidos. La supresion de estas causas ó

su modificacion es lo único que podria inducir á la Nacion á entrar en una convencion monetaria con cualquier país. Voy á examinar si esto es posible y hacedero.

Desde luego pueden formularse dos cuestiones, á saber:

¿Una convencion monetaria puede hacer desaparecer todas las causas que hacen desfavorables nuestros cambios?

¿Una convencion monetaria entre dos países puede modificar en algo el estado de sus cambios?

La respetable autoridad de Goschen da la siguiente respuesta para la primera pregunta: "Aun suponiendo un sistema idéntico de moneda entre todas las naciones, los créditos sobre los países extranjeros serian, segun las circunstancias, negociados á distintos precios; se les cederia ya con prima, ya con pérdida, segun la demanda y segun la oferta, segun que en un momento dado hubiese más ó ménos demanda de parte de aquellos que han enviado fondos fuera, ó segun que en ese mismo momento hubiese más ó ménos oferta de parte de aquellos que, teniendo créditos sobre el extranjero, estuviesen en la necesidad de cobrarlos."

A esta autoridad tan respetable puedo agregar todavía la no ménos idónea del Gobernador del Banco de Francia, quien, consultado por la comision encargada de recoger opiniones acerca de la unificacion universal de las monedas, sobre esta cuestion dijo: "¿Para qué suprimir este elemento (la diversidad de monedas), cuando aun suprimido, y aun cuando llegásemos á reducir el precio del cambio á su expresion natural, tendríamos todavía la balanza comercial, es decir, todas las variaciones que resultan de la oferta y de la demanda; la diversidad de los tipos de descuento y los gastos del trasporte del numerario, que influyen igualmente sobre el precio del cambio?"

Mr. Feer Herzog, economista suizo, y partidario de la unificacion de las monedas, decia en 1870: "Llegado á la expresion natural del cambio, éste tendrá una concurrencia natural en el precio del trasporte y en el precio del seguro de las especies unificadas de una plaza á otra, y las más grandes diferencias del cambio entre dos plazas que tuviesen una demanda idéntica no podrán jamas sobrepasar la suma de los gastos de trasporte del metal, de la prima de seguros y de la diferencia del tipo del interés."

La conclusion es, pues, clara: unificadas las monedas de dos países,

no desaparecerían las causas de los cambios desfavorables, cuando éstas dependiesen de las diferencias de sus saldos de comercio, de la diversidad de los tipos del descuento y de los plazos de sus recíprocas obligaciones. En materia de cambio nada hay arbitrario, ni antieconómico; las leyes se cumplen con perfecta exactitud y con invariable seguridad.

En esta virtud, aun suponiendo que á consecuencia de una convencion con los Estados Unidos del Norte se unificaran nuestras monedas, las diferencias de nuestros cambios no desaparecerían.

Con respecto á la segunda cuestion, puede darse una respuesta afirmativa tomando en cuenta los sistemas monetarios de los dos países, anteriores á la convencion.

Supongamos que en la actualidad el precio de las mercancías se determinase en el mercado americano por medio de la moneda de plata emitida en virtud de la ley Bland, y que se tratase de fijar el curso del cambio entre México y los Estados Unidos por la sola diferencia del tipo y ley de las monedas de ambos países. Indudablemente la cuotizacion seria desfavorable á los Estados Unidos. El dollar de plata de la ley Bland tiene 26 gr. 73 de peso y 0.900 de fino, y el mexicano tiene 27 gr. 073 de peso y 0,9027 de fino, de manera que hay 1 gr. de diferencia en el peso, y 0,0027 en la pureza del metal. La valorizacion del dollar americano en nuestro peso seria la siguiente: $\frac{26.73 \times 9}{10} \cdot \frac{27.073 \times 9027}{1000} = \frac{26.73 \times 9 \times 1000}{27.073 \times 9027 \times 10} = 0,98 \text{ centés. } \frac{4}{10}$. El cambio seria perjudicial á los americanos en $1 \frac{6}{10}$ por ciento.

Si á causa de una convencion se unificasen las monedas, ya fuera bajando la mexicana, ó subiendo la americana, la única diferencia en el cambio que tendria lugar seria la del $3 \frac{6}{10}$ por ciento, diferencia que en realidad no existiria, considerando que el alza del cambio en los Estados Unidos quedaba compensada con el mayor peso y fineza del metal, que al ser reacuñado reembolsaria á su propietario de su primer quebranto.

Tenemos, pues, que si en virtud de una convencion desapareciesen las pequeñas diferencias del cambio á causa de la diversidad de ley y peso de las monedas, quedarían ejerciendo su influencia todos los otros factores que contribuyen á establecer el curso de las operaciones de cambio, ó lo que es lo mismo, que lo anteriormente dicho prueba que una convencion monetaria no modifica los cambios, ya en alza ó ya en

baja, sino en una cantidad igual á la antigua diferencia entre el valor real de las monedas de los dos países apreciado en unas y en otras.

Refiriéndome al caso concreto que me ocupa, puedo plantear las cuestiones bajo la siguiente forma:

¿Qué bases deberian adoptarse en una convencion para que fuera favorable á nuestros intereses?

¿Seria posible la adopcion de dichas bases?

¿Cuáles serian propuestas probablemente por los Estados Unidos?

La única combinacion que podria ser favorable para México, seria la desmonetizacion del oro por parte de los Estados Unidos y la adopcion del patron plata con acuñacion ilimitada de este metal.

Segun el informe de Mr. Burchard, correspondiente al año de 1884, la existencia de oro al 1º de Enero de 1885 era de \$ 563.000.000, de manera que la exportacion de esta enorme suma de oro produciria una demanda extraordinaria de plata que haria subir su valor en Europa, sin duda alguna. La acuñacion automática haria que inmediatamente que este metal llegara á los Estados Unidos, se trasformara en moneda del nuevo cuño, y siendo el signo monetario circulante, conforme á él se arreglarían los precios de todos los productos y de todas las mercancías.

Logrado esto, la modificacion del curso de los cambios era su consecuencia inmediata é ineludible. En efecto, igualadas nuestras monedas y regulado el precio de nuestro saldo comercial en moneda de plata, el gravámen actual que impone el cambio de nuestras monedas de plata en oro desaparecería, y los únicos factores que influirían en la elevacion de nuestros cambios serían la excesiva demanda de giros y la diferencia de los tipos de descuento. El cambio difícilmente podria exceder de 8 á 10 p^o como término medio en el trascurso de cada año. El pago de nuestros saldos de comercio se haria con suma facilidad en el mercado americano, y nuestro comercio dejaria de resentir, en una gran masa de sus operaciones, el quebranto que hoy se le impone de una manera irresistible.

¿Pero seria posible un convenio bajo estas bases? Yo, á lo ménos, lo creo de imposible realizacion; los efectos de tal convenio serían tan desastrosos para el comercio americano, que á ménos de que ellos pretendieran su propia ruina, la combinacion no se realizaria.

Suponiendo que la ley y peso de la moneda internacional de la Con-

vencion fuesen los más elevados, es decir, los de México, todos los poseedores de plata pasta tendrían un gran interés en comprar oro á bajo precio en los Estados Unidos haciendo acuñar la plata en sus Casas de Moneda, y los cambistas americanos se procurarían pingües utilidades comprando plata en Londres para amonedarla.

La enorme circulacion de oro que tienen hoy los americanos sería bien pronto sustituida por una circulacion de plata, y como este metal, á pesar del consumo que de él se operase en América, permanecería depreciado en el exterior, el cambio del sistema monetario americano equivaldría á depreciar también la valorizacion en el extranjero de la fortuna pública y privada en provecho de los compradores de plata pasta en el mercado de Londres.

Las operaciones de cambio hasta hoy favorables á los Estados Unidos les serían desfavorables en lo sucesivo, y ellos tendrían que pagar á la Europa la enorme diferencia entre el valor real como mercancía de sus pesos de plata y la moneda de oro de aquel Continente.

La mejor prueba que puede presentarse de la imposibilidad de llevar á término semejante combinacion y bajo tales bases, es la conducta observada por los americanos en las conferencias monetarias de 1878 y de 1881. Los delegados americanos han ido á proponer á la Europa la rehabilitacion de la plata, para que juntamente con ellos se le volviese á dar su antiguo valor; pero abortadas dichas conferencias, léjos de pretender rehabilitarla por sí solos, han pedido la derogacion de la ley Bland para llevar la crisis á su estado agudo. Esta conducta ha sido juiciosa y prudente é inspirada en sanos principios económicos. La misma razon que tuvieron las naciones de la Union Latina para suspender la acuñacion de la plata, cuando se verificó la desmonetizacion en la Alemania, sería la que podrían invocar los Estados Unidos para no aceptar la acuñacion ilimitada de dicho metal, haciendo un sacrificio noble, pero al fin sacrificio, en provecho de las otras naciones, y de ese metal blanco, desheredado de la fortuna, y víctima de los vaivenes de la suerte.

Y si esta combinacion es imposible, ¿qué bases probablemente propondrían los americanos para llevar á cabo una convencion monetaria?

Para resolver esta cuestion con probabilidades de acierto es indispensable estudiar atentamente su política monetaria á partir de 1873, á fin de ver cuáles han sido sus tendencias y propósitos.

La Comision creada por el Congreso americano en 15 de Agosto de 1876 para dictaminar acerca de la cuestion de la plata, en su luminoso dictámen suscrito por Jones, Bogy, Willard, Bland y Groesbeck, decía: "En opinion de la Comision, si los Estados Unidos establecen el doble patron, la extension del movimiento en favor de uno solo de oro quedará decisivamente detenida. Los efectos de la desmonetizacion verificada y los disturbios que el cambio de valor relativo entre el oro y la plata ha producido sobre el comercio, las finanzas y los intereses productivos en este país, y sobre todo el mundo comercial, han sido señaladamente desastrosos, y especialmente para los países que han desmonetizado recientemente la plata y establecido ya el patron de oro." Y más adelante agregaba: "La Comision recomienda el establecimiento del doble patron y la ilimitada acuñacion de ambos metales."

Más tarde, bajo la presidencia de Mr. Hayes, fueron nombrados Mr. Jenton, Mrs. Groesbeck, Walker y Horton, delegados á la Conferencia monetaria que se reunió en Paris, y en dicha Conferencia, debida á la iniciativa americana, los representantes del Gobierno de los Estados Unidos propusieron la adopcion del sistema bimetálico. ¿Cuáles fueron los móviles que guiaron á los americanos á proponer la adopcion del bimetalismo en aquella Conferencia y en la que de nuevo se reunió en 1881, también por iniciativa de ellos?

El discurso pronunciado por Mr. Horton en la octava sesion de la Conferencia, que tuvo lugar en 19 de Mayo de 1881, da una completa respuesta: "¿Cuáles han sido, señores, los móviles que han guiado á los Estados Unidos á tomar la iniciativa para reemplazar el *dead-lock* monetario inaugurado por la Alemania, por un nuevo equilibrio de las Potencias occidentales? Yo respondo, señores, que, en primer lugar, el envilecimiento de la plata en el mundo occidental, ha obrado, por decir así, como una conspiracion contra nosotros, teniendo por objeto impedirnos poner fin al régimen del papel moneda, al cual la guerra civil nos habia sujetado. Yo no digo que alguno tuviese conciencia de ser semejante conspirador; digo únicamente que si se hubiese querido impedir los pagos en especies entre nosotros, nacion que tenia deudas enormes y una moneda inexportable y depreciada, el que hubiese impedido que la plata fuese moneda internacional, el que hubiese llegado á estrechar la base monetaria de los negocios del mundo, hubiera dado un gran paso hácia ese objeto.

“Convencido yo mismo, señores, hace cinco años, de que los Estados Unidos tendrían en cualquier caso el poder de procurarse todo el oro de que tuviesen necesidad, estaba persuadido de que estrechar, y en una cantidad considerable, la base monetaria de los negocios del mundo, era un procedimiento peligroso, tal vez funesto. En fin, señores, para no abusar de vuestro tiempo, como sabeis, el papel moneda no se ha retirado todavía; nuestro país, como el resto del mundo, ha sufrido mucho. Nosotros poseemos más de dos mil millones de francos en oro y estamos en una situación relativamente á la Europa, mucho más fuerte que la que ocupábamos el año de 1876, cuando comenzó la discusión de la plata, y también más fuerte que la que ocupábamos en la época de la conferencia convocada por sólo los Estados Unidos.

Pero, señores, todavía somos aquí los representantes de un Gobierno que invita al mundo occidental á formar una unión monetaria, bien que esta unión nos imponga la condición de reemplazar una parte de nuestro stock de oro por dólares de plata fabricados con monedas europeas fundidas.

“No somos muy egoístas haciendo tal demanda.

“Nosotros pensamos siempre que no es de desear que se disminuya la base monetaria de los negocios del mundo ó que se impida artificialmente su acrecentamiento normal y que la falta de un *modus vivendo* entre el oro y la plata, sobre cuyo tema tan excelentes discursos se han pronunciado, dañe al comercio y á las colocaciones de fondos internacionales. Nosotros mismos no queremos sufrir por esta disminución y por la ausencia de la paz estable entre el oro y la plata; pero pensamos que los otros países tienen en esta unión monetaria, á lo ménos un interés igual al nuestro. Por otra parte, tenemos cierta confianza de que no sufriríamos tanto como otras naciones si ese efecto se produjese.

“Nosotros tenemos interés en que los otros países hagan lo que nosotros hacemos: poner fin al régimen del papel que es una moneda inestable, inexportable, y en cada país se procure, como base de sus negocios, una moneda internacional y la moneda más estable de que nos proporciona ejemplo la historia. Creemos, si esto pudiese hacerse sin estrechar la base monetaria, sin provocar perturbaciones serias en el mundo económico, los pagos en Italia, Austria-Hungría, Rusia ó bien

el mantenimiento de su papel á la par, sería un beneficio para todos los países que tienen relaciones con esas potencias. Creemos que la formación de una unión bimetálica anticipa la posibilidad de tales progresos. En una palabra, tenemos interés en que todo el mundo prospere.”

Las anteriores opiniones de los economistas americanos, son la demostración palpable de que las tendencias de los Estados Unidos han sido llegar á la adopción del sistema bimetálico, es decir, á la acuñación ilimitada de ambos metales. Esta política honra á los americanos. Productores de plata en primer término, han procurado evitar la depreciación de un metal, que á la par que mercancía era signo de cambio, y no perjudicar sus intereses mineros al mismo tiempo; y productores como nadie de artículos de primera necesidad, han deseado dar una seguridad completa á sus relaciones en el exterior y evitar la depreciación de esos mismos productos entre sus vecinos, á consecuencia de la rarefacción del signo monetario provocada por las doctrinas monometálicas.

Pero ¿esta política ha podido desarrollarse? ¿Los Estados Unidos han podido implantarla en su legislación? Sabemos perfectamente que no; porque el fracaso de las dos conferencias monetarias, los obligó á seguir un camino diverso del que la ciencia aconsejaba, pero que estaba justificado por la necesidad de mantener sus relaciones comerciales bajo un pie de absoluta seguridad.

Los Estados Unidos propusieron la paz al viejo Continente en asuntos monetarios en dos diversas ocasiones, y al no ser aceptada, sostuvieron una guerra desventajosa para la Europa.

La política monetaria americana no debe, pues, buscarse en la opinión de sus economistas y en las leyes de su Gobierno, sino en las operaciones de su comercio, reveladas por la Estadística Oficial.

Para ver cuál ha sido esa política á partir de 1874, voy á presentar unos cuadros de la producción, importación, acuñación y exportación de plata y oro de 1874 á 1884, ambos inclusive.

PLATA.

AÑOS.	PRODUCCION.	IMPORTACION.	TOTAL.	ACUÑACION.	EXPORTACION.	Diferencia de la Importación y exportación.
1874	37.300,000	8.951,769	46.251,769	5.983,601	32.587,985	23.636,216
1875	31.700,000	7.203,924	38.903,924	10.070,368	25.151,165	17.947,241
1876	38.800,000	7.943,972	46.743,972	19.126,502	25.329,252	17.385,280
1877	39.800,000	14.528,180	54.328,180	28.549,985	29.571,863	15.043,683
1878	45.200,000	16.491,099	61.691,099	28.290,825	24.535,670	8.044,571
1879	40.800,000	14.671,052	55.471,052	27.227,882	20.409,827	5.738,775
1880	39.200,000	12.275,914	51.475,914	27.942,437	13.503,894	1.227,980
1881	43.000,000	10.544,238	53.544,238	27.649,966	16.841,715	6.297,477
1882	46.800,000	8.095,336	54.895,336	27.783,388	16.829,599	8.734,263
1883	46.200,000	10.755,242	56.955,242	28.835,470	20.219,445	9.464,203
1884	48.800,000	14.594,945	63.394,945	28.773,387	26.051,426	11.456,481
Total.....	457.600,000	126.055,671	583.655,671	260.233,761	251.031,841	124.976,170

ORO.

AÑOS.	PRODUCCION.	IMPORTACION.	TOTAL.	ACUÑACION.	EXPORTACION.	Exceso de Importación.	Exceso de exportación.
1874	33.500,000	19.503,137	53.003,137	44.167,323	34.042,420	14.539,283
1875	33.400,000	13.696,793	47.096,793	31.839,653	66.980,977	53.284,184
1876	39.900,000	7.992,709	47.892,709	37.761,015	31.177,050	23.184,341
1877	46.900,000	26.246,234	73.146,234	43.630,859	26.590,374	343,960
1878	51.200,000	13.330,215	64.530,215	52.497,958	9.204,455	3.771,826
1879	38.900,000	5.624,948	44.524,948	40.788,829	4.587,614	1.037,334
1880	36.000,000	80.758,396	116.758,396	55.948,406	3.639,025	77.119,371
1881	34.700,000	100.031,259	134.731,259	78.293,087	2.565,132	97.466,127
1882	32.500,000	34.377,054	66.877,054	88.814,090	32.587,880	1.789,174
1883	30.000,000	17.734,149	47.734,149	35.562,798	11.600,888	6.133,261
1884	30.800,000	22.831,317	53.631,317	27.669,707	41.081,957	18.250,640
Total....	407.800,000	342.126,211	749.926,211	536.973,725	264.057,772	187.317,093	109.602,408

Los dos cuadros anteriores que he presentado, bastan á mi modo de ver para revelar la política monetaria americana y hacer ver á qué metal ha dado la preferencia en sus transacciones mercantiles.

En el cuadro de la plata se ve que la producción de este metal se ha venido acrecentando sucesivamente de \$ 37.300,000 en 1874 á \$ 48.800,000 en 1884; que la importación, que se había detenido con la adopción de la ley monometálica de 1873, se duplicó después de la aprobación de la ley Bland; que la acuñación que era casi insignificante en 1874, se elevó á más de 28 millones, en virtud de las prescripciones de la propia ley Bland, y á pesar de todo esto, que debería producir una disminución considerable en la exportación, se nota que la plata ha seguido abandonando los mercados americanos, dándose en cambio del otro metal más apreciado. En las condiciones normales del comercio americano y con una ley bimetalica, es seguro que la producción de plata, que en el período que examino fué de \$ 457.600,000, hubiera sido amonedada en su totalidad; sin embargo, se ve que no ascendiendo la acuñación más que á \$ 260.233,761, quedaron en el estado de barras \$ 197.366,239. Sumando á la producción anual las importaciones de plata que tuvieron lugar en los once años, la existencia en circulación debería ser de \$ 583.655,671, pero como se acuñaron \$ 260.233,761 que fueron á guardarse al Tesoro en cambio de certificados, ó lo que es lo mismo, que se retiraron de la circulación, y además la exportación se elevó á \$ 251.031,841, la circulación no se aumentó sino en una suma de \$ 75.790,069, sin excluir la cantidad de plata consumida por las artes y manufacturas.

Para tener una idea del consumo de las artes, haré el siguiente cálculo:

Consumo en 1880.....	\$ 4.360,390
Idem en 1881.....	5.128,932
Idem en 1882.....	5.998,446
Idem en 1883.....	5.166,228
Idem en 1884.....	5.839,721
Total en cinco años.....	\$ 25.993,717

Si el consumo en los últimos cinco años fué, pues, de cerca de 26.000,000, puede asegurarse, sin error, que en el período de once años de 1874 á 1884, el consumo se elevó á \$ 58.000,000. Deduciendo

esta suma de los \$ 75.790,069, se ve que el aumento de la circulación de plata en los Estados Unidos en dicho período, fué de \$ 17.790,069, suma en extremo escasa para las necesidades, siempre crecientes, del comercio americano.

Arrojando una rápida ojeada sobre el cuadro del oro, se ve todo lo contrario de lo que se observa con respecto á la plata.

La producción del oro, con excepción de los años de 1877 y 1878, casi puede decirse que ha venido en disminución, porque después de alcanzar en aquellos años un máximo de \$ 51.200,000, ha llegado á un mínimo de \$ 30.000,000 en 1883, y á una cantidad de \$ 30.800,000 en 1884.

En cambio, si la producción ha decrecido, la importación ha aumentado considerablemente, siguiendo un movimiento que se puede llamar ascensional hasta 1881. En efecto, cuando se verificó la adopción del sistema monometálico en 1873, los Estados Unidos no estaban preparados para sustituir su circulación de plata con una de oro; y la importación en 1874 no pasó de \$ 19.503,137, cantidad que fué en mucho excedida por la exportación del mismo año; pero las necesidades del mercado hicieron entrar más tarde, en 1880, \$ 80.758,396, dejando un excedente sobre la exportación, de más de \$ 77.000,000, y en 1881 la asombrosa suma de \$ 100.031,259, dejando una diferencia á favor, de cerca de \$ 98.000,000.

Por lo que toca á la exportación, vino decreciendo de 1874 á 1881, y aunque ha vuelto á subir en los últimos años, no ha alcanzado las cifras de los primeros años del período. La exportación en 1875 fué de \$ 66.980,977, y en 1881 bajó á \$ 2.565,132.

Abrazando el conjunto del cuadro, se nota que en los once años la producción se elevó á \$ 407.800,000, que unidos á los \$ 342.126,211 importados, dan un total de \$ 749.926,211, de los cuales deduciendo el importe de la exportación, que fué \$ 264.057.772, deja un aumento á la circulación de oro del país, de \$ 485.868,439.

Los datos que presenta la acuñación de monedas de oro, revelan que fueron arrojados á la circulación \$ 536.973,725 en el mismo período; y como el excedente de oro sólo importaba \$ 485.868,439, se infiere lógicamente, en vista de los pormenores de la exportación, que en ésta se comprendió la diferencia que se nota entre ambas cantidades.

Para apreciar mejor el aumento notable que ha tenido la circulación